



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

DS:  
COP/boo.  
11/01/2013

**DECRETO ALCALDICIO N° 41 /**  
LITUECHE, 11 de Enero del 2013.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar personal que permita llevar a cabo el desarrollo del Programa del Adulto Mayor, para el año 2013, el que tendrá como apoyo aplicar las nuevas políticas implementadas por el Supremo Gobierno para el apoyo a estos grupos sociales de nuestra comuna..

Que, el municipio no cuenta en su dotación con el Profesional que se requiere para la ejecución del programa.

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012, el que quedó consignado en la Sesión N° 1 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013..

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Decreto Alcaldicio N° 2831 de fecha 31 de Diciembre del 2012, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-1-L113

El Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 11 de Enero del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

La Orden de Compra N° 1743-6-SE13, de fecha 11 de Enero del 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 11 de Enero del 2012, que adjudica a la Sra. Georgina Bustos Droguett, para la ejecución del Programa del Adulto Mayor 2013.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

**DECRETO:**

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett, Cédula de Identidad N° 6.451.248-K, Domiciliada en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 443 - Litueche, por un valor de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

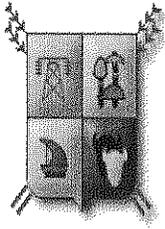


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

RAE.MSOP.COP.boo.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA GERORGINA ISABEL BUSTOS DROGUETT**

---

En Litueche, a once días del mes de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Georgina Isabel Bustos Droguett, Cédula de Identidad N° 6.451.248-K, Domiciliada en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 443 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrato los servicios Profesionales de la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett, para realizar las siguientes funciones:

- Creación de nuevos grupos de adultos mayores en sectores rurales que se requiera
- Apoyar a los grupos organizados para la ejecución, formulación y presentación de proyectos a las diferentes fuentes de financiamientos destinados a actividades, programas, proyectos de los adultos mayores
- Asesorar a los grupos y a los adultos mayores en forma individual para lograr que estos logren los beneficios de la red social de gobierno.
- Coordinar con las diferentes Unidades Municipales, actividades relativas a insertar a este grupo etareoal quehacer Municipal.
- Formular y desarrollar talleres para rescatar cuentos y leyendas de los adultos mayores para conservar esta cultura tradicional y poder traspasarla a las nuevas generaciones
- Fomentar la integración y participación social de las personas mayores
- Articular y hacer funcionar una red de servicios sociales dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad
- Lograr a través de diversas actividades inducir un cambio cultural que promueva la valoración positiva de las personas mayores en nuestra comuna, que además promueva el respeto a la dignidad del adulto mayor.
- Desarrollar programas que permitan a través de convenios con diversas instituciones, contar con profesionales del área de la salud, que permitan la atención médica especializada a este grupo de personas mayores
- Realizar actividades tendientes al autocuidado, teniendo en consideración que la salud es el mayor de los bienes que posee el hombre, ya que esta permite crecer y desarrollarse y de esta forma permitir que los adultos mayores puedan vivir en plenitud esta etapa.
- Trabajar con los adultos mayores para efectuar diversas actividades recreativas y poder llevar a cabo diversas actividades en las que se destacan, el Campeonato de Cueca del Adulto Mayor, la celebración de su día entre otras
- Talleres de Oficio para el auto-emprendimiento
- Talleres de Habilitación Laboral (Formación para el trabajo)
- Capacitación e Intermediación Laboral para la colocación
- Capacitación en Fortalecimiento de Organizaciones Sociales (Liderazgo)
- Apoyo al Emprendimiento

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 11 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2013.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario libre, no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

  
GEORGINA ISABEL BUSTOS DROGUETT  
Cédula de Identidad N° 6.451.248-K

  
ALCALDE  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
Secretaria Municipal  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé